



CONVENIO DE SERVICIOS CHEVYSTAR® PARA CLIENTES PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS CHEVROLET EQUIPADOS CON EL SISTEMA CHEVYSTAR® SAFE

En la ciudad de BOGOTÁ a los 1 días del mes de Abril de 2013, me permito manifestar mi aceptación a las condiciones del presente convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. GM COLMOTORES S.A. en adelante GM Colmotores, General Motors, GM, o Colmotores, es una compañía cuyo objeto social principal es la fabricación, ensamble, importación, exportación y comercialización de vehículos y sus partes.
2. GM COLMOTORES S.A. ostenta el uso y comercialización legítimo de los productos y servicios de GENERAL MOTORS, GM, entre ellos los productos CHEVROLET y los servicios asociados y relacionados con los diferenciadores de esta marca, como lo es para este caso CHEVYSTAR® .
3. GM COLMOTORES S.A., dentro del ejercicio de su objeto social y para prestar un mejor servicio a los clientes CHEVROLET en Colombia, durante años ha estructurado y mantenido una RED de Concesionarios en todo el país. Estos concesionarios ubicados en las principales ciudades del territorio colombiano cuentan con puntos de venta de vehículos y partes, con talleres de servicio y mantenimiento y con centros de atención al cliente.
4. GM COLMOTORES directamente o por intermedio de otros proveedores puede prestar los servicios de CHEVYSTAR® en Colombia y para ello ha facultado a su RED DE CONCESIONARIOS CHEVROLET en todo el país, para que por cuenta de GM Colmotores adelanten los trámites necesarios para la vinculación de clientes de vehículos CHEVROLET al servicio CHEVYSTAR® disponible en el territorio de la República de Colombia.
5. Entre GM Colmotores y sus concesionarios y dentro del ejercicio del contrato de concesión que tiene firmado GM Colmotores S.A. con cada uno de los concesionarios se han establecido y establecen los procedimientos operativos necesarios para el correcto ejercicio y prestación del servicio CHEVYSTAR.
6. De acuerdo con lo anterior, el Concesionario que GM ha autorizado para que adelante esta negociación con el cliente es: AUTONIZA S. A, (NIT No. 8600694974) compañía comercial, actuando debidamente a través de su Representante Legal, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, en el Territorio Colombiano, a la cual en adelante y para efectos de este Convenio se le denominará EL CONCESIONARIO.
7. Que CHEVYSTAR®, no se cataloga como asignataria directa de recursos de numeración no geográfica, ni como agente de comunicaciones con destino a números portados, ni como responsable de enrutamiento ni mucho menos como usuario de números portados.



EL CLIENTE / EL SUSCRIPTOR

Para todos los efectos del presente convenio CLIENTE / EL SUSCRIPTOR es SONIA MARCELLASALAZARSUAREZ, (Cédula de Ciudadanía / NIT No. 35419019) mayor de edad y con plenas facultades para hacerlo, con domicilio en la ciudad de CHIA, Departamento de CUNDINAMARCA.

DECLARACIONES INICIALES

El presente Convenio describe los términos y condiciones exigidos por GENERAL MOTORS COLMOTORES (en adelante GM) de los servicios CHEVYSTAR® que se prestarán a clientes propietarios de los vehículos CHEVROLET (restringido para aquellos modelos para los cuales estén disponibles).

Estos términos y condiciones rigen sobre el siguiente PLAN DE SERVICIOS:

SELECCIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS

La instalación del sistema CHEVYSTAR® está incluida dentro del precio del vehículo y el Cliente estará eximido de cualquier cargo adicional por la prestación del servicio durante el primer año para el Sistema CHEVYSTAR®.

RENOVACION:

La renovación del sistema CHEVYSTAR® podrá regir después del primer año de prestación del servicio en el vehículo equipado con el Sistema CHEVYSTAR® conforme los precios públicos vigentes al momento de la renovación y que se fijarán dependiendo del plan que escoja el cliente que puede ser de 1, 2 o 3 años, subsiguientes al primero, durante el cual aplicaría la garantía suplementaria gratuita.

Marque con una X el tiempo Renovado:

Tiempo 1 Año ()

Tiempo 2 Años ()

Tiempo 3 Años ()

Favor seleccionar el plan contratado con una ("X"):

(X) Chevystar Plan de Servicios: Localización, Ubicación, Recuperación del Vehículo en caso de Robo. Comunicación 24/7 con el Call Center desde el número 01800124389, Bogotá 4249393, desde su celular sin costo #249.

*La recuperación vehicular depende de que las condiciones que se establecen en el inciso sexto de la cláusula primera denominada "Limitaciones"



INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Modelo: AVEO 1.6 4P C/A
Chasis: 9GATJ5168CB037763
Teléfono: 3167453146
Año: 2012
Color: Rojo Velvet
Placa: ZIX083

COMPRA DE AÑOS ADICIONALES SUBSIGUIENTES AL PRIMERO (GRATUITO), EN EL MOMENTO DE LA VENTA POR VOLUNTAD EXPRESA DEL CLIENTE/SUSCRIPTOR

La compra de años adicionales en el momento de la venta del vehículo se refiere al pago por adelantado de los servicios *CHEVYSTAR*® después del primer año gratuito de servicio en el momento de la activación y diligenciamiento del contrato del sistema *CHEVYSTAR*® en el concesionario. La garantía suplementaria gratuita aplica únicamente para el primer año de servicio gratuito.

Si () No (X)

Marque con una X El tiempo que desea adquirir:

Tiempo 1 Año ()

Tiempo 2 Años ()

Tiempo 3 Años ()

AUTORIZACION DE ENVÍO DE MENSAJES INFORMATIVOS, DE PROMOCIONES O DE SERVICIO AL CLIENTE (SMS) Y DE USO Y ALMACENAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

Con la presente autorizo expresamente a *CHEVYSTAR*® para que me envíe mensajes de texto o mensajes web con información general del servicio *CHEVYSTAR*®, con información de promociones y de servicio al cliente en general.

Manifiesto que acepto y autorizo por medio de la presente a General Motors Colmotores S.A., su matriz, filiales, subsidiarias, controladas, proveedores y similares, y al concesionario de compra del vehículo para que almacenen (en servidores dentro y fuera del país con todas las medidas de seguridad respectivas), empleen, utilicen y verifiquen los datos personales que han sido suministrados voluntariamente por mi parte como motivo de la compra del vehículo previamente relacionado. Esta autorización comprende el uso de los datos personales para fines estadísticos, comerciales, informativos, de seguimiento al producto, de mercadeo, de notificación y contacto al cliente para cualquier campaña de seguridad, satisfacción, mercadeo relacional y/o similares, respetando la debida privacidad y confidencialidad establecida para esta información por las leyes de la República de Colombia.

Acepto:

(Marque con una X)

Si (X)



No ()

AUTORIZACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA:

EL CLIENTE/SUSCRIPTOR al marcar la opción de su preferencia manifiesta expresamente su voluntad de recibir o no por correo electrónico la respectiva factura electrónica. En el evento que el CLIENTE/SUSCRIPTOR se sustraiga de marcar cualquiera de las opciones, con ello se entiende que acepta recibir la factura electrónica por medios electrónicos.

(Marque con una X):

Si ()

No ()

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CHEVYSTAR®

CHEVROLET

El presente texto describe los términos y condiciones pertinentes al uso y prestación de los servicios de CHEVYSTAR® (en adelante los "Servicios").

Estos términos y condiciones se aplican al plan de servicio de CHEVYSTAR® incluido en el precio del vehículo, antes descrito ("Plan de suscripción estándar"), a cualquier otro plan de suscripción de CHEVYSTAR® que el Cliente seleccione en cualquier momento ("Plan de suscripción extendido"), a otros servicios adicionales al plan de servicio CHEVYSTAR® que le sean provistos y a cualquier actualización o mejora de los servicios CHEVYSTAR® (todos los cuales se denominan, colectivamente, "los Servicios").

Con la suscripción del presente convenio, así como con la activación de los servicios, el Cliente aprueba y acepta con su firma el estar sujeto a estos Términos y Condiciones con todas las actualizaciones que se les hacen de tiempo en tiempo, a no ser que el Cliente contacte al Concesionario donde adquirió el vehículo, para renunciar a los Servicios.

En este Acuerdo, el término "Cliente" se refiere al dueño o persona autorizado a por éste para la prestación de los servicios CHEVYSTAR® en el vehículo equipado con CHEVYSTAR® ("Vehículo") y/o a cualquier otro usuario legítimo y autorizado del vehículo o los servicios.

CLÁUSULAS

1. Disponibilidad y limitaciones. Los Servicios están disponibles sólo: (a) dentro del Territorio Colombiano, (b) cuando el Vehículo se encuentre dentro del área de cobertura establecida con las Compañías prestadoras de servicios de telefonía celular y demás proveedores que intervienen en la prestación de servicios para el proyecto CHEVYSTAR®; y (c) durante el período del plan de suscripción estándar (1 año) y cualquier período pagado de plan de suscripción extendido (1, 2 o 3 años). No todos los Servicios están disponibles en todos los Vehículos, conforme a lo señalado en inciso de declaraciones iniciales del presente convenio. Los Servicios no



estarán disponibles en todas las áreas del territorio nacional en todo momento, y existen limitaciones en la capacidad de proveer los Servicios de CHEVYSTAR® , sin que ello genere responsabilidad alguna para el Concesionario, GM o los proveedores de servicios. Los Servicios quedan sujetos a las limitaciones de capacidad inalámbrica y demás condiciones de la prestación de los Servicios debido a condiciones tales como elevaciones, congestión en la red, túneles, sótanos, y el estado del tiempo, capacidad de transmisión inalámbrica, problemas causados por el Cliente o un tercero, y de otras condiciones que ni el Concesionario, ni GM ni los proveedores de servicios pueden controlar.

El Equipo puede dejar de funcionar o presentar un mal funcionamiento cuando hay problemas eléctricos en el sistema del Vehículo o si los componentes esenciales del Vehículo resultan dañados en un accidente o por indebida manipulación bien sea por un tercero de buena fe o por un delincuente que con intención de afectar el rastreo manipula el dispositivo para afectar su funcionamiento, entre otras circunstancias, incluidas aquellas que constituyen fuerza mayor o caso fortuito. El Cliente es responsable de asegurarse que el Vehículo y el Equipo reciban un mantenimiento preventivo y correctivo adecuado. Cualquier modificación que el Cliente le haga al Equipo o al Vehículo puede dejar al equipo inoperable y puede impedir que CHEVYSTAR® le provea los Servicios. En todo caso, CHEVYSTAR® podrá cambiar el software o la programación del Equipo por actualizaciones o para un mejor servicio de manera remota y sin aviso previo, pues dichos ajustes repercuten en el bienestar del cliente

Los Servicios pueden quedar afectados por las limitaciones del equipo del proveedor de servicios de comunicación inalámbricos, las bajas de tensión eléctrica y los acuerdos existentes entre proveedores de servicios inalámbricos y de rastreo de señal o itinerancia . Las capacidades del sistema de posicionamiento global ("GPS") no estarán disponibles si las señales satelitales están obstruidas o indisponibles. Igualmente, si no se cuenta con el número de satélites mínimos que permitan una localización. El servicio CHEVYSTAR® sirve de enlace de comunicaciones entre el CLIENTE y los proveedores existentes de servicios de emergencia y otros proveedores de servicios. El Concesionario y GM se comunicarán con los proveedores de servicios apropiados para solicitarles su asistencia, sin que lo anterior comprometa su responsabilidad respecto de los servicios prestados por parte de los proveedores de servicios..

Ni el Concesionario, ni GM, ni cualquiera de los proveedores de servicio garantizan que cuando el Vehículo sea objeto de hurto será localizado en todas las oportunidades, constituyéndose una obligación de medio frente al servicio objeto del presente convenio.

En el evento de solicitud de recuperación del vehículo por hurto, el cliente/suscriptor debe cumplir con las siguientes condiciones: a) Tener el servicio CHEVYSTAR® *vigente y activado*; b) Haber reportado el hurto a la policía nacional y/o a la autoridad pertinente, y aportar el documento de denuncia del mismo; c) Demostrar la propiedad del vehículo en su cabeza mediante los documentos legalmente aceptados como prueba de la propiedad.; d) Avisar a CHEVYSTAR®, dentro de las 48 horas siguientes al suceso de hurto el acaecimiento de dicho hecho, momento en el cual deberá responder a las preguntas de verificación de identidad previstas por CHEVYSTAR® .

Una vez cumplidos todos los requisitos previamente indicados, CHEVYSTAR® procederá al rastreo dl vehículo en procura de su recuperación.



El Concesionario, GM y los prestadores de servicios no están obligados a cumplir con solicitudes de información sobre el Vehículo con el propósito de localizar a otra persona, las cuales procederán únicamente por orden de autoridad judicial.

2. Activación y utilización del Servicio. El CLIENTE es responsable de asegurar que el Equipo esté activado para recibir Servicios. En el caso de Rastreo de Vehículos robados, este debe ser solicitado directamente por el cliente al Centro de Servicio CHEVYSTAR® o través de un concesionario autorizado de la red CHEVROLET. El Concesionario y GM sólo aceptarán los pedidos para activar, reactivar, cambiar, transferir o dar por terminados los Servicios para un Vehículo cuando provengan de su propietario, que debe ser siempre el mismo suscriptor de CHEVYSTAR®.

El CLIENTE acepta utilizar los Servicios de emergencia y de asistencia en la carretera solamente en eventos de emergencia y necesidad de asistencia reales.

El CLIENTE acepta, conoce las implicaciones legales y se obliga con la firma del presente a no utilizar los Servicios con fines que desconozcan la intimidad, reserva y /o privacidad de las personas, la autonomía y demás derechos constitucionales, legales, de las buenas costumbres y principios incluidos de la buena fe; bien sea para beneficio propio y/o personal, para beneficio de terceros, o en perjuicio de cualquier persona; y mucho menos con fines delictivos, contravencionales fraudulentos, ilegales o abusivos o en forma tal que interfiera, genere, afecte o produzca daños sin limitarse pero incluido el buen nombre, la moral, la reputación, y/o las actividades comerciales de otras personas de terceros, de el Concesionario o GM, o afecte estos últimos a la de sus empleados, sus instalaciones o la de terceros, incluyendo, pero sin estar limitado, a los proveedores de servicios de CHEVYSTAR® y/o al público en general.

El CLIENTE será responsable de pagar todos los gastos, daños y/o perjuicios en que incurra el Concesionario y/o GM y/o cualquiera de los proveedores de servicios como resultado de cualquier uso de ese tipo ilegal, no permitido y/o uso reprochable.

3. Impuestos, tarifas y otros cargos. Serán a cargo del cliente en caso de la compra de servicios adicionales o en el caso de renovación posterior a la expiración del primer año gratuito de servicio.

4. Transferencia de Servicio. El primer año de servicio CHEVYSTAR® gratuito no es susceptible de ser transferido o cedido a favor de otro vehículo. Una vez expirado el primer año de servicio gratuito si el cliente adquiere la renovación bien sea por 1, 2, 3 años podrá transferir el tiempo pagado a otro vehículo siempre que este vehículo se encuentre previamente equipado y activado con CHEVYSTAR®.

a. El tiempo de traslado entre tecnologías CHEVYSTAR® y CHEVYSTAR® Connect será el tiempo que reste por utilizar y disfrutar desde el momento de la adquisición del servicio y hasta el vencimiento del periodo adquirido.

b. Para el traslado de tiempo entre el servicio Safe y el servicio CHEVYSTAR® Connect este será

FIND NEW ROADS™





únicamente por la mitad del tiempo que falte por disfrutar de su servicio desde el momento de adquisición del servicio y hasta el vencimiento del periodo adquirido, teniendo como fundamento los nuevos servicios que incorporaría CHEVYSTAR® Connect al servicio adquirido.

De acuerdo con lo previamente establecido en ningún caso habrá devolución de dinero.

5. Inexistencia de portabilidad numérica. Conforme lo establecido en el numeral sexto (6) del Capítulo de *Consideraciones*, EL CLIENTE/SUSCRIPTOR del presente contrato no adquiere la calidad de usuario para efectos de la portabilidad numérica, ya que para la adecuada prestación del servicio, se hace necesario que el proveedor de servicios sea el propietario de la línea.

6. Término/Cesación/Rechazo de Servicio. Este plan de suscripción comenzará en el momento en que el concesionario activa el servicio, el cual viene incluido en el precio del vehículo. El presente Acuerdo se mantendrá en vigencia hasta que sea terminado como se indica a continuación.

El CLIENTE puede renunciar a los Servicios dando aviso por escrito de la cancelación de todos los servicios CHEVYSTAR®. Una vez este aviso es enviado al Concesionario y a sus proveedores, el sistema CHEVYSTAR® será desactivado. Con este aviso, el Cliente autoriza que el sistema CHEVYSTAR® en su Vehículo sea desactivado y está de acuerdo en que ya no contará con los Servicios CHEVYSTAR®.

El Concesionario, GM y/o cualquier otro que estos designen tienen derecho a desactivar y dar por terminados los Servicios en cualquier momento y sin previo aviso con base en una causa justa como: (i) falta de renovación del plan de suscripción una vez vencido, (ii) falta de pago de acuerdo con su plan de suscripción, (iii) incumplimiento de cualquier obligación o representación según el presente Acuerdo o incumplimiento de cualquier obligación en el momento y de la manera indicada en el presente Acuerdo o de cualquier otro acuerdo realizado entre el CLIENTE y el Concesionario, (iv) falta de mantenimiento del Equipo, (v) interferencia con las actividades comerciales del Concesionario y GM o (vi) uso del sistema de CHEVYSTAR® con cualquier propósito ilegal o prohibido por el presente Convenio, como por la Ley Colombiana. Las causales contemplados en esta Sección no son excluyentes sino que se añaden a aquéllas que prevea la ley. El hecho de que el Concesionario o GM no requieran estrictamente un determinado cumplimiento por parte del CLIENTE de cualquier obligación, no implicará renuncia o disminución alguna del derecho del Concesionario a exigir el cumplimiento estricto de cualquiera de las cláusulas de este convenio. En caso de que el Concesionario dé por terminado el presente convenio o suspenda los Servicios con fundamento en alguna de las causales aquí previstas, aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior respecto del pago de la tarifa. En todo caso, el Concesionario podrá dar por terminado el presente convenio o suspender los Servicios, dando un aviso al Cliente con 15 días de anticipación, sin que ello genere ningún tipo de indemnización a favor del Cliente.

En caso de que el CLIENTE o el Concesionario den por concluidos sus Servicios conforme lo previsto en esta Sección, el CLIENTE será responsable de pagar todos los saldos adeudados que se hayan acumulado durante la vigencia de este Acuerdo y hasta la fecha de su terminación. El pago de esos cargos será exigible de inmediato. Sin embargo, el Concesionario no está obligado a devolver saldos de dinero. El CLIENTE no tendrá derecho a reembolso alguno por concepto del costo del Equipo o la porción no utilizada de un Plan de suscripción estándar si el mismo rechaza o da por terminado el Plan



de suscripción Los minutos de Llamadas personales de CHEVYSTAR® no son reembolsables.

EL CLIENTE se compromete y obliga a notificar a GM y/o al Concesionario inmediatamente si vende su vehículo o da por terminado el arrendamiento del mismo. El Concesionario no está obligado a prestar Servicios al Cliente, al Vehículo, al comprador ni a sus ocupantes si el Cliente ha rechazado el Plan de suscripción por cualquier motivo, si su plan de suscripción ha vencido, si este Acuerdo se ha dado por terminado y los Servicios han sido descontinuados o la cuenta está vencida. Cualquier Servicio voluntario provisto por CHEVYSTAR® en esos casos no se considerará una renuncia a lo estipulado en este párrafo y el CLIENTE acuerda liberar al Concesionario, a GM y sus proveedores de cualquiera y toda responsabilidad civil que surja de la prestación de dicho Servicio voluntario.

EL CLIENTE acepta y se obliga a través de la firma de este documento a notificar a GM y/o al Concesionario de manera inmediata y máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la transferencia del dominio de manera definitiva del vehículo objeto del presente, independientemente del estado del trámite de traspaso ante el correspondiente organismo de tránsito, que el vehículo ya no se encuentra en su poder y no es el titular del mismo, obligándose de manera unilateral para con el nuevo propietario a informarle de la existencia del servicio, entregarle la información, manual, las claves, controles y todas las aplicaciones y usos que incluye el sistema como propios del vehículo, hasta el momento que el servicio se encuentre vigente y al día, eximiendo de responsabilidad tanto al fabricante/importador GM, el Concesionario como al prestador de los servicios telemáticos, de las consecuencias legales que esta omisión pueda ocasionar.

Entiende y acepta el CLIENTE que el uso del servicio y sus herramientas para fines ilegales, invasivos, contrarios a la buena fe, la moral y a las sanas costumbres atentará contra la intimidad del nuevo propietario, en caso tal que no le informe en el tiempo previamente establecido sobre la existencia del servicio y los usos propios que de este se desprenden.

El CLIENTE será el único civil y penalmente responsable por los perjuicios que le pueda llegar a causar al nuevo propietario, sus familiares y terceros en su vida, integridad, bienes y honra al no suministrarle la respectiva información en los términos previamente señalados. Sin perjuicio de las verificaciones de rutina que realice el Concesionario de acuerdo a sus propios parámetros, no serán ni este ni el fabricante /importador del vehículo ni GM, ni el Concesionario, responsables por cualquier tipo faltas, de perjuicios ya sean civiles y/o penales, causados al nuevo propietario por la omisión y/o renuencia del CLIENTE a suministrar las claves, controles e información propia del sistema al igual que por la falta de notificación a CHEVYSTAR® en cuanto a la propiedad del vehículo que cuenta con el servicio activo y vigente.

Una vez el CLIENTE no sea el propietario del vehículo, entregará las claves, los controles y renunciará al uso del servicio, sin exigir ningún tipo de devolución o compensación, por cuanto el servicio tiene carácter real y se entiende incorporado y accesorio al vehículo y no a su titular.

El Cliente reconoce su deber y se obliga por medio del presente a notificar al Concesionario inmediatamente si vende su vehículo o da por terminado el arrendamiento o usufructo del mismo. El Concesionario no está obligado a prestar Servicios al Cliente, al Vehículo, al comprador ni a sus ocupantes si el Cliente ha rechazado el



Plan de suscripción expresamente por cualquier motivo, si su plan de suscripción ha vencido, si este Acuerdo se ha dado por terminado y los Servicios han sido descontinuados o su cuenta está vencida.

Cualquier Servicio voluntario provisto por CHEVYSTAR® en esos casos no se considerará una renuncia a lo estipulado en este párrafo y el Cliente acuerda liberar al Concesionario a GM y sus proveedores de cualquiera y toda responsabilidad civil que surja de la prestación de dicho Servicio voluntario.

De acuerdo con lo establecido en el numeral séptimo (7) del Capítulo de *Consideraciones*, EL CLIENTE/SUSCRIPTOR del presente contrato no adquiere la calidad de usuario para efectos de la portabilidad numérica y por tanto acepta y entiende que no podrá exigir dichos efectos en su favor, al momento de la terminación, cesación o rechazo del servicio. Lo anterior como quiera que la línea telefónica que sirve de soporte en la prestación de los servicios CHEVYSTAR® es de propiedad de esta última y en ningún caso se entiende como de propiedad del cliente

7. Garantía del Equipo. Al entenderse incorporado al vehículo estará cubierto por la garantía general que General Motors Colmotores S.A. da sobre los vehículos que comercializa en Colombia y será atendida en los puntos autorizados de la red de concesionarios Chevrolet en el país.

8. Limitación de responsabilidad.

Independientemente de lo contenido en este documento, el incumplimiento de los terceros proveedores de servicios quedará justificado si ha sido causado por un acto u omisión de un tercero, incluyendo los proveedores de servicios de emergencia, las fallas de los equipos, los casos fortuitos o de fuerza mayor, las huelgas, la carencia de equipos o instalaciones, u otras causas que estén fuera del control de los proveedores de servicios.

Ni el Concesionario ni ninguno de sus proveedores de servicios son responsables ante el Cliente por la interrupción de llamadas o Servicios, falta de cobertura del servicio o problemas generados por, o a los que haya contribuido, cualquier tercero o por efecto de edificios, colinas, túneles, congestiones de red, condiciones atmosféricas u otros factores que los proveedores de servicios no puedan controlar, o en razón de caso fortuito o de fuerza mayor, o desastre natural. Si otro proveedor de servicios inalámbricos se ve involucrado en cualquier problema (por ejemplo, debido a la itinerancia o "roaming"), el Cliente además acepta implícitamente otras limitaciones de responsabilidad que ese proveedor de servicios inalámbricos imponga a sus clientes.

Ni el Concesionario ni General Motors Colmotores S.A. se harán responsables por interrupciones de servicio de 24 horas o menos. Vencido este término, el Concesionario y el proveedor del servicio coordinarán las gestiones a su alcance para superar la interrupción del servicio.

En ningún caso el Concesionario, General Motors Colmotores S.A. o los proveedores de servicios serán responsables ante el Cliente por: (1) cualquier costo, demora o los perjuicios incidentales, generales o



derivados de la prestación de los Servicios conforme a este Convenio; (2) lesiones a personas o propiedades derivadas del uso que el Cliente haga del equipo, o del servicio, la instalación, la reparación o el mantenimiento del equipo por personas que no sean concesionarios autorizados Chevrolet.

La responsabilidad máxima con relación al Concesionario y General Motors Colmotores S.A., en cualquier caso hipotético (incluyendo pero sin limitarse a, fraude, mala interpretación, incumplimiento del Contrato, lesiones personales o responsabilidad civil por los productos) está limitada a los cargos vencidos que el Cliente adeude al Concesionario.

Los Servicios pueden contener o suministrar información o servicios de proveedores de servicios. Esa información se entrega bajo licencia "en la condición en que se encuentra" y ni el Concesionario ni los proveedores de servicios son responsables ante usted en modo alguno por el uso de dicha información o servicios.

El Cliente indemnizará y exonerará de toda responsabilidad al Concesionario, a General Motors Colmotores y a los proveedores de servicios, incluyendo sus funcionarios, empleados, afiliados y proveedores de y contra todo reclamo, demanda o acción, independientemente de la naturaleza de la causa de dicho hecho, El Cliente acepta expresamente por la firma del presente y entiende que no tiene relación contractual de ninguna naturaleza con el /los tercero(s) proveedor(es) de servicios distintos a los de suscripción para la prestación del servicio de telecomunicaciones, prestado por las compañías prestadoras de servicios de telefonía celular, entre CHEVYSTAR® y el/los proveedor(es) de servicio inalámbrico básico, además, el cliente acuerda expresamente y entiende que el proveedor de servicios inalámbricos no tendrá responsabilidad jurídica, patrimonial o de cualquiera otra índole con respecto a este.

El Cliente acepta y entiende que los pagos que haga para poder disfrutar de la prestación de los Servicios no tienen relación con el valor del Vehículo, con ningún bien que éste contenga ni con ninguna lesión o daño que el Cliente sufra; que el Concesionario no es un asegurador y que es obligación del cliente obtener, sufragar y mantener un seguro todo riesgo que cubra las pérdidas personales y/o la pérdida de bienes de su propiedad.

Por el presente documento el Cliente y otras partes que formulen reclamos en nombre suyo liberan y exoneran totalmente a los proveedores de servicios y a sus respectivos funcionarios, empleados y afiliados de y contra todos los riesgos cubiertos por su seguro queda expresamente acordado y entendido que ninguna compañía de seguros o asegurador tendrá derecho alguno a subrogarse contra el Concesionario, GM y sus proveedores de servicios. El Cliente y el Concesionario acuerdan no hacer, y renunciar en toda la medida permitida por la ley, a reclamo alguno por daños de conformidad con las limitaciones antes mencionadas.

Las limitaciones de responsabilidad y resarcimiento contempladas sobrevivirán a este Convenio.

9. Solución de controversias. El Cliente, GM, Concesionario y Prestadores de Servicios, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o esté relacionado con este Acuerdo, o con cualquier producto o servicio suministrado por, o en relación con, este acuerdo, que no pueda ser resuelto directamente por las partes en un término de 30 días contados a partir de la notificación por escrito de una parte a la otra sobre la existencia de la controversia, será sometido a la intervención de un centro de conciliación con domicilio en Bogotá.



Agotadas dichas etapas autocompositivas las partes quedarán en libertad de acudir ante la autoridad competente para resolver la controversia.

10. Privacidad en la información. (a) Recolección y uso de la información. Con la firma del presente Convenio el CLIENTE autoriza expresamente a General Motors Colmotores S.A. y/o al Concesionario para reunir información personal, sobre el Vehículo y sobre el uso que el CLIENTE haga de los Servicios. Dicha información personal es reunida a través de este Convenio, cuando el CLIENTE usa los Servicios, a través de los sitios Web de GM, y a través de sus concesionarios cuando se registran sus Servicios. Además, el Equipo en los Vehículos está programado para permitir que la información, relacionada con la operación de los sistemas del Vehículo, incluyendo el Equipo y el uso del Equipo y los Servicios, sea verificada, almacenada y transmitida a través de una conexión inalámbrica con GM. Cuando el Equipo en el Vehículo haya sido activado, el Equipo será capaz de registrar y transmitir la siguiente información al Contact Center con el propósito de prestar los Servicios: (i) la ubicación del Vehículo antes y durante la solicitud del Servicio (ii) información sobre sistemas del vehículo que estén asociados a los Servicios de CHEVYSTAR®. (iii) transmisión de la información de los servicios utilizados por el CLIENTE por medio de los servicios SMS, WEB y móviles. (iv) transmisión de la ubicación geográfica y velocidad del cliente estando el vehículo encendido en todo momento. (v) información de la ubicación geográfica del vehículo en caso de ser requerido por la aseguradora o financiera.

El CLIENTE expresamente con la firma de este documento acepta y autoriza a GM y a quien GM estime conveniente para que use su información inclusive aquella que pueda ser considerada reservada, confidencial o privada para: (i) suministrar y mejorar los Servicios, (ii) hacer cumplir estos Términos y Condiciones, (iii) evitar el fraude y satisfacer los requisitos reglamentarios, jurídicos y las órdenes judiciales, (iv) responder a los reclamos por violación de los derechos de terceros, (v) proteger los derechos, la propiedad y seguridad suyos, de GM o del público en general, (vi) ofrecerle nuevos productos y servicios y (vii) realizar investigaciones de mercado.. La recopilación de esta información para los fines aquí ampliamente descritos y aceptados por escrito por el cliente en ningún momento vulnera derecho fundamental alguno y se encuentra ajustada a la legislación Colombiana para tales efectos.

GM comparte la información previamente enunciada con los proveedores de asistencia en la carretera, proveedores de servicios de emergencia y otros proveedores de servicio, según sea necesario, con la finalidad de prestar los distintos Servicios, quienes también quedan autorizados para recolectar y usar dicha información en los mismos términos indicados en el párrafo anterior. GM puede también compartir su información de contacto, plan de suscripción actual, con su matriz, sus subsidiarias y filiales de total propiedad y concesionarios con el propósito de ofrecerle productos y servicios. GM previa autorización y aviso al cliente podrá monitorear o grabar electrónicamente sus conversaciones con nuestros asesores, proveedores de servicios de emergencia, y personal policial con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios, con fines de entrenamiento y para promover y suministrar Servicios, para lo cual se entiende plenamente autorizado por el Cliente, quien imparte su consentimiento a través de la suscripción del presente Convenio.

(b) Uso adicional de información sobre el Vehículo. El cliente acepta el acceso y uso que General Motors Colmotores haga de la información de su Vehículo con la finalidad de suministrar Servicios y con otros propósitos, que pueden incluir: (i) localización de fallas y mantenimiento periódico de su Vehículo, (ii) suministro de la información necesaria sobre las necesidades de mantenimiento de su Vehículo, (iii)



Localización y suministro de información al fabricante del Vehículo relacionada con el funcionamiento del rodante, para efectos de comunicar, notificar y coordinar la asistencia a servicio debido a una campaña de seguridad, satisfacción y similares con la finalidad de permitir que el fabricante cumpla las obligaciones que por ley le corresponden, suministrando la debida información en relación con estas campañas al cliente para que este las conozca, se entienda notificado y cumpla de conformidad y; (iv) para apoyar que las compañías de administración de flotas mantengan sus Vehículos en buenas condiciones brindándoles información sobre el mantenimiento de Vehículos, como la vida útil del aceite, datos del odómetro e información de diagnóstico mediante el uso de códigos de falla.

(c) Información adicional sobre privacidad de la información. Los Servicios de CHEVYSTAR® son provistos a través de llamadas hechas a la red inalámbrica operada por un proveedor de servicio inalámbrico. El Cliente entiende que no puede garantizarse la privacidad de las redes de teléfonos inalámbricos del tipo usado para proveer los Servicios. Ni GM, ni el Concesionario, ni los proveedores de servicios relacionados con CHEVYSTAR® se hacen responsables ante el Cliente por ningún reclamo, pérdida, daño o costo que pueda los Servicios es de su exclusiva responsabilidad y propio riesgo. El suscriptor de CHEVYSTAR® es responsable de todos los cargos y actividades relacionados con la prestación de los Servicios, independientemente de quién haya hecho uso de dichos Servicios y de que dicho uso haya sido con el conocimiento y la aprobación del suscriptor o no. Ni los concesionarios ni GM, ni ninguno de los proveedores de servicios tendrá obligación de investigar sobre la autoridad o la adecuación de cualquier instrucción que el CLIENTE dé por intermedio de los Servicios u otros datos de seguridad, y ningún proveedor de servicios será responsable de las pérdidas, gastos u otras responsabilidades civiles que surjan de esas instrucciones. Los Servicios que se suministren por o en conjunto con terceros están sujetos a los términos y condiciones fijados por esos terceros en acuerdos independientes.

11. Derecho de propiedad sobre el Contenido. El CLIENTE acepta que el contenido que se transmite a través de los Servicios ("Contenido") es propiedad de General Motors Colmotores y sus terceros proveedores de Contenido. El Contenido está protegido por el derecho de propiedad intelectual, las marcas comerciales, las marcas de servicio, las patentes u otros derechos de propiedad, y por la ley. El CLIENTE sólo podrá utilizar el Contenido tal como esté expresamente autorizado por General Motors Colmotores y los terceros proveedores de Contenido. El CLIENTE no puede utilizar el Contenido con finalidades comerciales. El CLIENTE no puede copiar, almacenar, reproducir, distribuir, modificar, exhibir, publicar, ejecutar, transmitir, difundir ni crear obras derivadas del Contenido so pena de su responsabilidad por los daños y perjuicios que por incurrir en estas conductas causen las mencionadas personas a GM.

12. No se crea una agencia. Este Acuerdo no crea de manera alguna una relación de director y agente (mandatario/mandante), una empresa conjunta, una sociedad ni una relación de empleador y empleado entre el CLIENTE, y General Motors Colmotores, y /o los proveedores de servicios y, bajo ninguna circunstancia, el CLIENTE podrá presentarse, o ser considerado de manera alguna, como agente de el Concesionario, GM o los proveedores de servicios relacionados.

13. Cesión. El Concesionario y/o General Motors Colmotores pueden ceder, en todo o en parte, sus derechos u obligaciones conforme lo estipulado en el presente Acuerdo, sin darle al CLIENTE aviso previo alguno. El presente Acuerdo se aplicará para beneficiar y obligar a los herederos, sucesores, subcontratistas y cesionarios. El Cliente no podrá ceder en todo o en parte el presente



Convenio sin la autorización previa y expresa por escrito del Concesionario y GM.

14. Notificaciones. Las notificaciones enviadas al Concesionario se considerarán entregadas cuando hayan sido recibidas por el Concesionario en la dirección indicada en el acuerdo (si la notificación es especialmente requerida por escrito por este Acuerdo) o cuando el Cliente se comunique vía telefónica al Contact Center de CHEVYSTAR® al 4249393 en Bogotá o al 01 8000 1(24389) a nivel nacional, o con el Concesionario donde adquirió su vehículo o plan de Servicios.

15. Ley aplicable. Este Acuerdo, incluso en aquellas cuestiones relacionadas con, o relativas a su validez, elaboración, ejecución y aplicación de sus cláusulas, se regirán por las leyes Colombianas.

16. Otros. Los presentes términos y condiciones constituyen conjuntamente con el acuerdo de suscripción y servicio el Acuerdo final y total entre CLIENTE y el Concesionario y reemplaza o sustituye todos los acuerdos anteriores, las afirmaciones contractuales o los contratos previos, verbales o escritos. Si una parte o sección de este Acuerdo se declarara inválida, el resto de sus cláusulas seguirá vigente y será ejecutable.

17. Cambios a los términos y condiciones. General Motors Colmotores, se reserva de manera general el derecho de modificar en todo o en parte los términos de prestación de este convenio y de los Servicios de CHEVYSTAR®, incluyendo y sin estar limitado a, tarifas, cargos, alcance de los servicios, planes de suscripción, paquetes, promociones especiales y otros programas en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo, siempre que los mismos repercutan en un beneficio para el cliente. El hecho de que el Concesionario acepte sus pagos por adelantado no lo exime del derecho de modificar sus cargos, servicios u otros términos en cualquier momento ni liberará al Cliente de su obligación de pago de dichos cargos. El CLIENTE puede obtener los Términos y Condiciones vigentes por Internet, visitando www.chevystar.com.co o comunicándose con el Centro de Atención al Cliente CHEVROLET, en el número telefónico 01 8000 1(24389) y/o al 4249393 en Bogotá

En señal de aceptación y compromiso con lo aquí establecido este documento es firmado por CLIENTE en dos copias de idéntico texto.

Firma Cliente

Nombre Cliente: SONIA MARCELLASALAZARSUAREZ

Identificación Cliente: 35419019